

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2017

BDNS (identif.): 334884.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y para las siguientes líneas de actuación, haciendo especial énfasis en los procesos de desarrollo llevados a cabo en la defensa de los derechos humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada por la resolución de la Asamblea General 217 a. (III) del 10 de diciembre de 1948.

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, que sean presentadas por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

Cuantía

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de 1.000.000 euros con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, del presupuesto 2016 prorrogado para 2017, del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

El reparto proporcional de dicha partida presupuestaria será el siguiente:

- Un 80% para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Un 10% para proyectos de Ayuda Humanitaria.
- Un 10% para proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 24 de febrero de 2017.

El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, firmado: Julio Andrade Ruiz.

1786/2017